

Folio N° 09-2021



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 16 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La CARTA N° 021-2021/SUP.JBS, de fecha 09ABR2021, CARTA N° 0034-2021/CS10159-JEBS, Informe N° 0170-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 14ABR2021, el Informe N° 546-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 14ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y el Memorando N°724-2021-GM/MDM de fecha 16ABR2021, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

El Artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, señala: 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. **34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.**

El artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las Causales de ampliación de plazo, señala que: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

*¡Sequimos Transformando Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 200-2021-MDM/A

Con CARTA N° 034-2021/CS10159-JEBS el representante legal común del CONSORCIO SUPERVISOR 10159 el Ing. Jose Elmer Bances Santamaría y con CARTA N° 021-2021/SUP.JBS el supervisor de Obra Ingeniero Jesús Bardales Ruiz; nos informa lo siguiente: De acuerdo al DECRETO SUPREMO N°058-2021-PCM, emitido por el gobierno central con fecha 27 de marzo del 2021, en su lucha contra la pandemia del COVID-19, se indica lo siguiente. Se decreta la inmovilización social obligatoria y se restringen las actividades comerciales incluyendo la construcción entre otras, de los días de semana santa como son el 01,02, 03 y 04 de abril del 2021, desde las 04:00 am hasta las 18:00 horas. Solo se permite realizar actividades básicas, como son abastecimiento de productos de primera necesidad, bodegas, mercados, farmacia, alimentos, delivery, etc.

Con Informe N° 0170-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 14ABR2021, el Jefe de Estudios y Obras, señala que luego de haber revisado la solicitud de la supervisión concluye que se proceda a la aprobación da conformidad a ampliación de plazo por 4 días debido que el gobierno central mediante D.S. N° 058-2021-PCM, decreta la inmovilización obligatoria de los días 01,02,03,04 de abril, siendo la nueva fecha del termino de plazo de la obra el día 07/05/21

Mediante Informe N° 546-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 14ABR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, emite informe respecto a la aprobación de ampliación de plazo, indicando que según el Informe N° 170-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, corresponde la ampliación de plazo por cuatro días, debiendo emitirse al acto resolutivo.

Con Memorando N°724-2021-GM/MDM de fecha 16ABR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General elaborar el Acto Resolutivo de aprobación de ampliación de plazo por 04 días calendarios.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 04 DIAS CALENDARIOS de la obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 10159 DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO CARACUCHO, DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE", siendo la nueva fecha del término de plazo de la obra el día 07/05/2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** DISPONGASE al Área de Logística y Control Patrimonial proceda a realizar la Adenda N° 02 al contrato de ejecución de obra, conforme los considerandos anteriormente expuestos.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 200-2021-MDM/A

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y demás áreas que correspondan realicen las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR** la Secretaria General la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe) ).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

CC.  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Logística  
SUGEDUR  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE

*Prof. Avery Alejandro Casullo Santamaria*  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Morrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Morrope

[www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Morrope

[mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe)